

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-214

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna (...)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-198, de 13 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“(...) Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-006-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”*; con un valor de USD 22.500,00 (Veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.875,00 (Mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por el mismo período y en las mismas condiciones (...)”;

Que, el 13 de diciembre de 2022, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-006-2022, para la contratación del *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”*;

Que, con fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante memorando Nro. DP-DA-2022-3053-M, la Jefatura de Compras Públicas informa que: *“(...) una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas, NO se ha recibido ninguna oferta por parte de proveedores interesados en participar en el presente proceso (...)”*;

Que, el 15 de diciembre de 2022, el responsable de la etapa precontractual del citado procedimiento, Econ. Fernando Robayo, suscribió el Acta denominada: “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NRO. ARBI-DP-006-2022”, la misma que textualmente señala: “Punto uno.- Apertura de ofertas recibidas en el proceso Cumplido el término para la entrega de propuestas para el Procedimiento Especial Nro. ARBI-DP-006-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023” y conforme lo establecido en Circular SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de Octubre de 2020, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público; mediante Memorando Nro. DP-DA-2022-3053-M de 15 de diciembre de 2022 la Jefatura de Compras Públicas informa que: “...una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas, NO se ha recibido ninguna oferta por parte de proveedores interesados en participar en el presente proceso...”. Punto dos.- Conclusión En base a lo antes mencionado se deja constancia de que NO se presentaron ofertas en este proceso...”;

Que, mediante memorando Nro. DP-DA-2022-3057-M, 15 de diciembre de 2022, el responsable de la etapa pre contractual informa la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) Con fecha 15 de Diciembre de 2022, mediante memorando Nro. DP-DA-2022-3053-M, la Jefatura de Compras Públicas informa que: “...una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas, NO se ha recibido ninguna oferta por parte de proveedores interesados en participar en el presente proceso...”. Con esta consideración se levantó el acta de Apertura de Ofertas, misma que se adjunta a este documento, en la que se deja constancia de que NO se presentaron ofertas en este proceso. Con estos antecedentes, y en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública correspondiente a la Declaratoria de procedimiento desierto, el cual menciona: “...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna...” “...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura...”. Así mismo, recomiendo a su Autoridad la “Declaratoria de desierto” del procedimiento especial No. ARBI-DP-006-2022, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”, y sugiero su reapertura inmediata con el fin de contar con este servicio, indispensable para el desarrollo de actividades misionales de la institución”;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2022-0973-M, de 16 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente, “(...) en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública correspondiente a la Declaratoria de procedimiento desierto, el cual menciona: “...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna...” “...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura...”; el responsable recomienda la “Declaratoria de desierto” del procedimiento especial No. ARBI-DP-006-2022, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”, y sugiere su reapertura inmediata con el fin de contar con este servicio, indispensable para el desarrollo de actividades misionales de la institución. En función de lo expuesto solicito se elabore la resolución de “Declaratoria de desierto” así como su reapertura inmediata con el fin de contar con este servicio, indispensable para el desarrollo de actividades misionales de la institución”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso No. ARBI-DP-006-2022, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”; según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer el inicio de un nuevo proceso para el arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Loja, cantón Loja, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 16 de diciembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	